

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0272-2018-GAF-MPC Cañete, 19 de septiembre de 2018

## EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 1362-2018-GPPI-MPC de fecha 21 de Agosto del 2018 a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, solicita reembolso de viáticos por la suma de S/. 150.00 soles por la "Presentación de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal - 2018" realizado el 16 de Agosto del 2018 en la ciudad de Lima. Informando que viajó en forma imprevista por la urgencia de presentar dicha presentación, no logrando tramitar a tiempo la solicitud de viáticos. Adjuntando documentos sustentarios.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 Artículo 2º literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, mediante proveído de fecha 23/Agosto/2018 comunica que los documentos se encuentran conforme, debiendo seguir el trámite de reembolso;

Que, mediante Informe Nº 1483-2018-GPPI-MPC de fecha 11/Setiembre/2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho personal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;



///... Pág. N° 02 R.G. N° 0272-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles) a nombre del Bach. MANUEL JULIO JOSE GONZALES GOMEZ – Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, por "Presentación de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal - 2018" realizado el 16 de Agosto del 2018 en la ciudad de Lima, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETI

C.MANUELAUGUSTO GARCIA HUAMAN Generate de Administración y Finances